CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha 06 JUN. 2017
Firma

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 711/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 "PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 327.847.

Asunción, 01 de junio de 2017.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 405/2017 para la Contratación Directa N° 01/2017 **"PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 327.847**, de fecha 03 de abril de 2017, y la Providencia G.O.C. N° 52/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 30 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es POR EL TOTAL, en la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por montos mínimos y máximos, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para lo cual se ha previsto en el PAC un monto de G. 84.000.000.- (guaraníes ochenta y cuatro millones), siendo el monto que podrá ser aplicado al ejercicio Fiscal 2017 de G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), según CDP Nº 084/2017, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 327.847.**

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 012017 ""PROVISIÓN DE MÁQUINA DE CAFÉ" - ID Nº 327.847,** a la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº 80002638-1**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos**, por un monto máximo de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA Incluido y por un monto mínimo de G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; con un plazo de vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 01 de junio de 2017, Acta Nº 22/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 - "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" - ID Nº 327.847**, a la empresa **CAFÉ FICHA S.R.L., con RUC Nº 80002638-1**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, con ejecución plurianual; **por montos mínimos y máximos**, por un monto máximo de G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA Incluido y por un monto mínimo de G. 42.000.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario ofertado; con un plazo de vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de G. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones), quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva., conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 711/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL